



HONORABLE CÁMARA

Traemos a consideración de los señores/as senadores/as el siguiente proyecto de ley que tiene como fin derogar el ítem aula establecido en el decreto 228/16.

FUNDAMENTOS

El decreto 228/16 del Poder Ejecutivo publicado en el boletín oficial el 16 de marzo de 2016 y votado solamente por una parte del oficialismo en la legislatura, constituye uno de los atropellos a los derechos de los trabajadores más importantes de los últimos años.

El "decretazo" vino a cerrar unilateralmente por parte del gobierno la paritaria de los trabajadores de la educación, disponiendo aumentos muy por debajo de la inflación y el "ítem aula" como mecanismo para diezmar las licencias laborales otorgadas por ley.

De esta manera se vulneraron las leyes de Convenciones Colectivas y Paritarias 24.185 y 6.656, todas las instancias que prevé (conciliaciones voluntarias, obligatorias, suspensión temporaria de la aplicación de las medidas que originan el conflicto, etc.), sin siquiera aportar el gobierno la información que le era requerida por los representantes sindicales y periodistas, luego de dar su temprano ultimátum la cerró unilateralmente y sacó este decretazo.

El ítem aula es un ítem extorsivo y discriminatorio. Es una política que ataca los derechos conquistados en la ley 5.811 que establece el régimen de licencias de los trabajadores de la educación ya que implica que un 10% del salario sólo se cobrará si el trabajador de la educación no falta más de 3 veces justificadas por mes y hasta 10 veces en el año no acumulables.



Con respecto a las licencias por enfermedad laboral hay que tener en cuenta que la Aseguradora de Riesgos del Trabajo contratada por el Estado no reconoce casi ninguna enfermedad, ni siquiera la de cuerdas vocales. Es decir, que tampoco ninguna enfermedad "incurable" como la faringitis, el cáncer, la gripe, la neumonía, etc; o el cuidado de familiar enfermo serán contabilizadas para percibir el mencionado ítem si se falta más de los días establecidos por el decreto.

Entonces, sólo los trabajadores de la educación que estén frente al aula con excepciones como el título supletorio o carpeta de antecedentes según sugiere la redacción del artículo 8 del decreto en donde la intención es ambigua serán "beneficiados" por dicho plus salarial.

El trabajo en las escuelas es mucho más complejo que cumplir un reglamento. Implica ocuparse de diversas tareas no pagas, dentro y fuera de la escuela. Sin este trabajo, que sí es vocación, el sistema educativo no funcionaría. Cuidar a los niños, atender las realidades familiares, adaptar contenidos a la realidad concreta, hacerse cargo de gravísimos problemas de infraestructura y deficiencias materiales. Atender a la diversidad social, cultural, económica, problemas de salud y los emergentes cotidianos. Planificar y corregir fuera del horario escolar. Capacitarse fuera del horario escolar, con dinero propio. Proveerse de materiales, guardapolvo, tizas, fotocopias, y una larga cadena de etcéteras.

El ítem aula reduce a solo tres artículos los causales justificados de inasistencia: el 38, el 44 Art, 54 protección a la maternidad; desconociendo decenas de derechos estipulados por la 5811, el estatuto del docente y demás leyes y acuerdos paritarios conquistados en los últimos años. No derogan estas leyes, pero las contradicen abiertamente. Al mismo tiempo que se mantiene el fabuloso negociado de las ART y las empresas que lucran con los accidentes y enfermedades laborales. El nivel del castigo a los trabajadores es brutal, y dista mucho del ya normal recorte que significa perder el presentismo y el proporcional de días. Una profesora Lengua, como tantas de las que deja su vida en nuestras aulas, yendo de escuela en escuela, con 36 horas cátedra y veinte años de antigüedad que sea víctima de violencia de género o se enferme gravemente y deba faltar cuatro días, sufrirá un descuento de 2.600 del ítem aula, más los 600 pesos de presentismo, más el proporcional de los días que son otros

Barbeito-Ley-Derogación del ítem aula



400 pesos más. Es decir aproximadamente \$ 3.600 de descuento sobre un sueldo de \$ 14.000. Es decir, lo que cuesta el pago de un alquiler mensual de la casa.

¿Y cómo es en las escuelas? El ítem aula está convirtiendo a las escuelas en espacios de riesgo para la salud de nuestros niños y jóvenes quienes quedan expuestos a cientos de virus por tener que convivir con docentes enfermos y tampoco tener en las escuelas las medidas básicas de higiene como son agua y jabón en los baños y ventanas para airear los ambientes. Los más chiquitos y jóvenes son parte de los grupos de riesgo, quienes a su vez, si se contagian, llevan el virus a toda su familia, donde muy probablemente haya hermanitos o adultos mayores que también se ponen en riesgo y así, el conjunto de la comunidad de cada institución escolar; así se extiende la epidemia.

La modificación que impulsó Cambiemos para incorporar a quienes sufren violencia de género, están en cambios de funciones por enfermedad laboral o quienes padecen enfermedades terminales es una confesión de parte de lo bochornos del ítem aula, que fue además una política que el gobernador propagandizó para que se aplique en otras provincias.

Tuvo que pasar que Mariela Rabino, una profesora de Historia, con licencia oncológica, es decir por cáncer, por seis meses, salga a la luz la denuncia de que no estaba cobrando el Ítem Aula. Tuvo que pasar eso y la angustia de tantos docentes para que recién ahora se discuta que los enfermos terminales van a cobrar el Ítem Aula.

Sin embargo, no se convocó nuevamente al ámbito paritario para discutir estas modificaciones con las partes, sino que se vuelve nuevamente a aplicar el método del decreto. Tampoco se presentaron estadísticas sobre cuántos docentes van a trabajar enfermos ni las implicancias para la salud de los trabajadores ha traído este nefasto ítem.

En conclusión, se torna imprescindible derogar el ítem aula estipulado en los artículos 6, 7, 8 y 9 del decreto 228/16 del Poder Ejecutivo, y computar los montos del



H. CÁMARA DE SENADORES
PROVINCIA DE MENDOZA

mencionado ítem al salario básico de los trabajadores, devolviendo retroactivamente la parte del salario injustamente descontado a los trabajadores de la educación.

Por los motivos expuestos, y en defensa de los derechos de los trabajadores y trabajadoras, verdaderos sostenes de la educación pública, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

NOELIA BARBEITO
SENADORA PTS-FIT



H. CÁMARA DE SENADORES
PROVINCIA DE MENDOZA

PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

ARTÍCULO 1º - Deróguense los artículos 6, 7, 8 y 9 del decreto 228/16 del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º - Las sumas salariales establecidas en el artículo 6 del mencionado decreto se computarán para todos los trabajadores de la educación como parte del salario básico

ARTÍCULO 3º - La aplicación de la presente ley será retroactiva a la fecha de publicación del decreto 228/16.

ARTÍCULO 4º - De Forma

NOELIA BARBEITO
SENADORA PTS-FIT